



Resolución Ministerial

N° 0197 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 JUN. 2024

VISTOS:

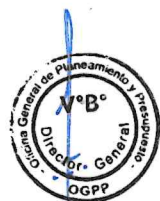
El Memorando N° 1097-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0305-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y el Informe N° 0643-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo



con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Oficio N° 185-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, solicita la aprobación de incorporación recursos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 65 000,00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); con la finalidad de financiar la formulación del Estudio de Preinversión denominado “Mejoramiento de la prestación de servicio de agua para riego en las comunidades campesinas de Pilcos y San Martín de Chacas, Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica”;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 0305-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES, en el que emite opinión favorable y propone la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por S/ 65 000,00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 022: PROVRAEM, para financiar la formulación del Estudio de Preinversión denominado “Mejoramiento de la prestación de servicio de agua para riego en las comunidades campesinas de Pilcos y San Martín de Chacas, Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica”, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Colaboración Institucional entre el PROVRAEM y ELECTROPERU S.A.; precisando que la mencionada incorporación corresponde a gastos de capital, por lo que no se encuentra afecta a los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 1097-2024-MIDAGRI-SG/OGPP y de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0643-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral





Resolución Ministerial

N° 0197 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 JUN. 2024

N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 65 000,00 (SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 022: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, para financiar la formulación del Estudio de Preinversión denominado "Mejoramiento de la prestación de servicio de agua para riego en las comunidades campesinas de Pilcos y San Martín de Chacas, Distrito de Colcabamba – Tayacaja – Huancavelica", de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 022: PROVRAEM, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Remisión

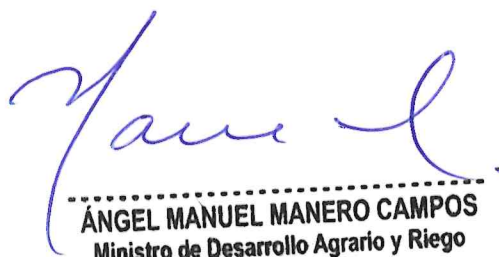
Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (<https://www.gob.pe/midagri>).

Regístrese y comuníquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0197 -2024-MIDAGRI

INGRESOS

(EN SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 4.	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1. 4. 2.	:	DONACIONES DE CAPITAL	
1. 4. 2. 3.	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4. 2. 3. 1.	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1. 4. 2. 3. 1. 4.	:	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	65,000.00
TOTAL DE INGRESOS			65,000.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO		013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA		022 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS	
		APURÍMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO	
		AGRARIO	
PROYECTO		2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			65,000.00
TOTAL DE EGRESOS			65,000.00

